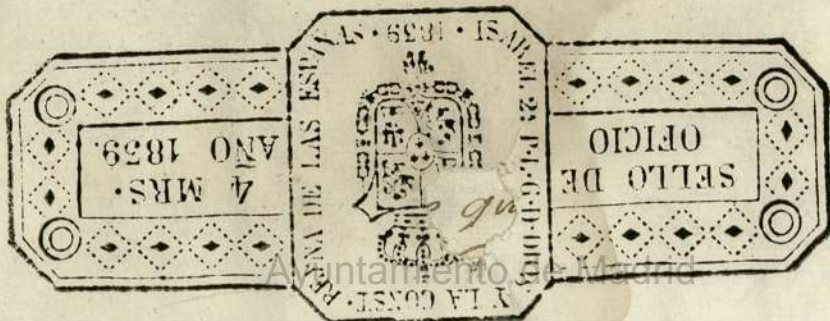
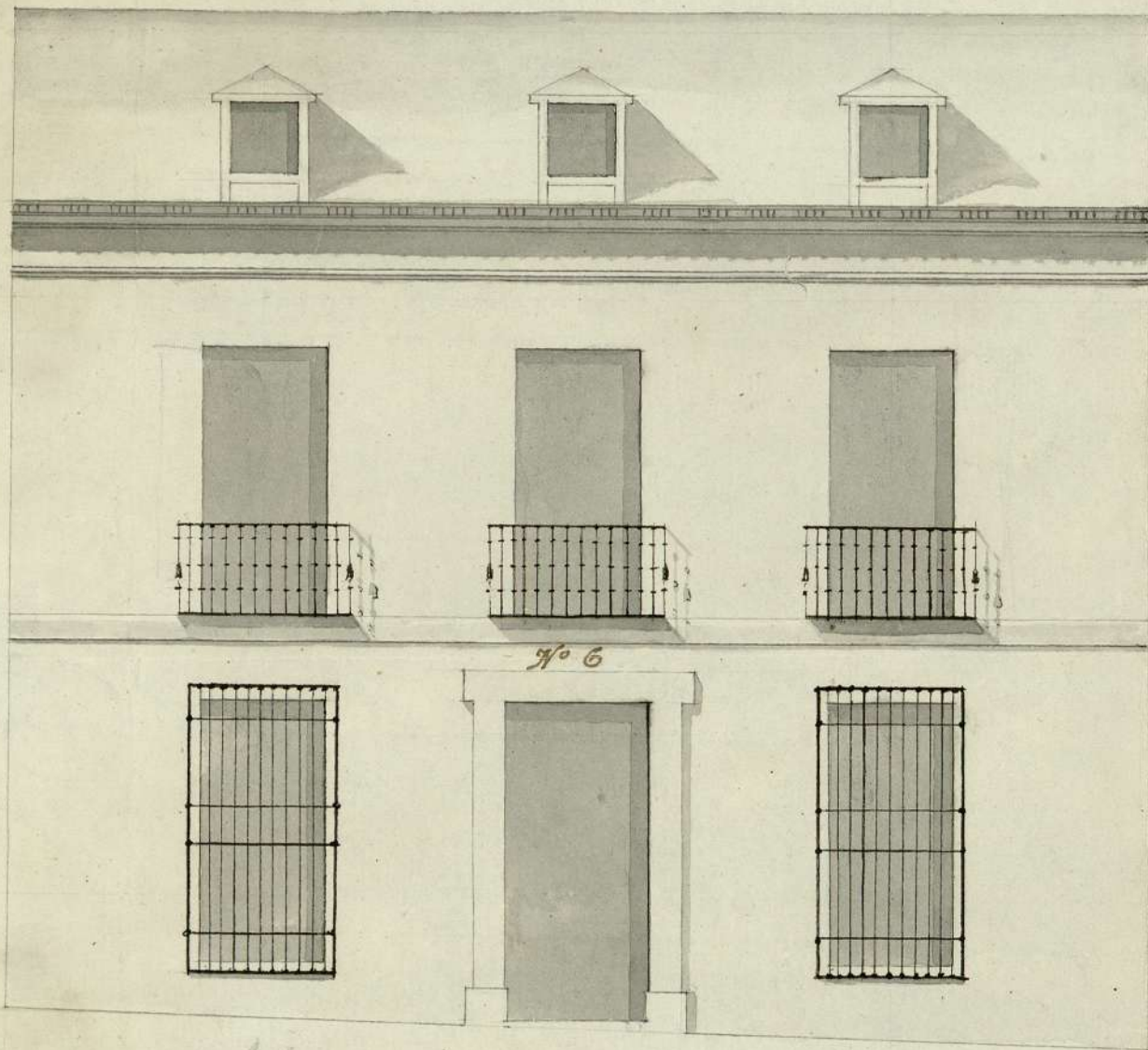


1<sup>a</sup> - 48 - 4.

AYUNTAMIENTO DE MADRID  
 LIBRO XI FOLIO 128  
 6 MARZO 1928  
**CANCELADO**  
 ARCHIVO GENERAL



No hai alor lados  
con espada de regla



No 7

Marrana

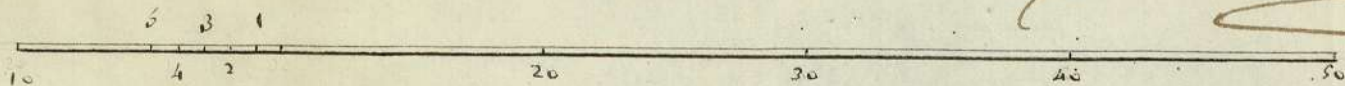
No 6

No 8

46-6 - 46 pies y  $\frac{1}{2}$   
Calle de las Aguas Marrana 117,

Madrid y Julio 4 de 1776

Juan Duran



✓  
h-8h-V

ARCHIVO		
Secc.	Leg.	N.º
1	48	4
Inventario n.º		

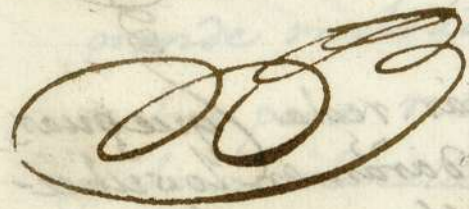
M. 6 de Julio de 1776. F.

Enmty. <sup>to</sup> Juan

Informe e. l. R. e. e.

Comis. del Suaxtel

Comel. Mox. maior.



M. mo. or  
5.

Cumpliendo con el Acuerdo antecedente he reconocido el sitio de la Casa que el memorial refiere, y el Dibujo que para su redificacion se presenta, y no Suplica hallo inconveniente

la nueva contra el Plan al Primaco adho Rodriguez Villa hechar y en su Comeg el propio D y ofeciones bien las apun no contra adho memo

El. 6 de Julio de 1776. Hmo or te  
Il. S. 1-48-4

Enmby. to Juan Duran Profesor

Informe el Sr. Acor.  
Comis. del Quartel  
Comel Max. maior.



Hmo or  
Il. S.

de Arquitectura, con el  
Respecto que debe a N. S. Hmo  
Dize esta encargado, re la  
Construccion de una Cabal, pa  
sua en la Calle de la S  
Agua, perteneciente a  
Joseph Martin, Vizino  
de esta Corte, señalada

Cumpliendo con el Acu-  
erdo antecedente he re-  
conocido el sitio de la  
Casa que el memorial  
refiere, y el Dibujo que  
para su reedificacion se  
presenta, y no  
hallo inconveniente

con el numero 611 Maniz.  
1771 con arreglo al dize  
no que presenta. Por  
lo que.

Suplica a N. S. Hmo  
Ayuntamiento de Madrid

La mucha construccion de la Merced Ca

en que V. J. conceda la licencia que se solicita, observandose en su construcción: que la altura del quarto vago sea de catorce pies de luz, y lo mismo la del principal, respecto de no haber en la misma hazera fachada de proporcionadas alturas que pueda dar regla que guardar, y así las de esta, la daran en los subsiguientes para las que se reedifiquen en la misma hazera: Que los medios de las ventanas de los lados se lleven hacia las medianerías colocandolos à quince pies distantes del medio de la fachada donde va la puerta, cuya distancia es muy proporcionada para el buen repartimiento interior, y para el aspecto exterior de la Casa: Que el ancho de dhas ventanas sea de quatro pies y tres cuartos de luz, la fabrica de cinco, y de once pies de alto las del quarto principal, y de nueve

señala concederle la Licencia necesaria para ello, en que recibiera más  
Madrid a Julio 4 de 1776

Juan Duran

Li.  
na  
mã  
76  
car.  
ce-  
ma  
de  
el  
ta)  
ra  
el  
ho  
e  
e

y medio, ú diez las del vapor; y que sus cer-  
ramientos sean de arcos de fabrica lín-  
telados: que las rejas del quarto vapor no  
resalten del vivo de la pared mas que siete  
dedos comprendido el grueso del hierro:  
Que el Alero no sea de escocia, sino de  
Madera labrada à saetino con sus modí-  
llones de terciá para que despues de labrada  
quede en trece, ú catorce, dedos que sentaran  
de tabla con su tocadura solera, y corona  
grande moldadas, dejando puesto su ca-  
nalón para recoger las aguas del cubierto,  
y al piso de la calle en toda la linea de la fa-  
chada se han de poner losas de piedra verro-  
queña solida de tres pies de ancho y medio de  
grueso, segun costumbre: Ten habiendo ele-  
bado la fachada varay media sobre el piso de la  
Calle deberá el dueño de la Casa dár aviso  
al V. J. que se ha de servir mandarla reconocer,  
è igual dilixencia se practicara quando este  
la obra a los remates para que conste al V. J. han-  
berse observado lo que se sirva mandar. Madrid  
Julio 12 del 776.

Ayuntamiento de Madrid

Ventura Rodriguez

La mucha comouucion de la referida Ca

M.º y Julio 15. de 1776-

1-48-4

Merame no tenex que dezia, aumentax, m<sup>tes</sup>  
quitar a lo declarado por su Informe anterior.  
hecho por el Maestro Mayor D. Ventura Rosas,  
me conformo en su contenido; Venia conveñiem.  
si a N. S. L. le pareciere, podia conceder a en-  
ta parte la licencia q. es solicitada En loj terr.  
que refiere dho D. Ventura.

Joseph Clemente

Mad. 18 de Julio de 1776.

Imuty

Concedere eta liz. con anexo, lo  
alo informado.

Ha. en 24 del mismo -





Pera pobres de demandado quatro mrs.

**SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y SEIS.**

Adunados Anos diez y seis en el Reyno de Navarra pp. Co. App. de Navarra y de la Comision de Obra, reparo y mantenimiento de la Policia de esta dha. Ciudad de Madrid, por fee que se dio de la dha. Casa Comenida a creb memorial adjunto perteneciente a Josef Maximilian de esta dha. Villa sita en la Calle de las Aguas Santa cada con el numero seis, en la manz. de las duz y siete Parroquia de S. Andres, Inatitulado de D. Miguel de S. D. Josef Clemente Leon Caballero Capitulax de esta dha. Villa Comisario del propio Inatitulado a presencia, y con asistencia del mismo D. D. Josef, D. Josef Domingo de Molina Juntador Grial de la Policia, D. Juan Garcia de la Sama su Fhemiente, D. Ventura Rodriguez y el referido Josef Maximilian y D. Juan Duran Arquitectos mds Obra en esta dha. Villa, a cuya Direccion parece conuen la nueva construccion de la referida Casa como lo demuestra el Plan o dieno q. acompaña a dha. adjunto memoria al fin de parecer por el proprio Duran, mando sus. a dho. Rodriguez como tal Mro. mure de las Obra de esta dha. Villa hecharse las Cuerdas, y mds via la factada de esta Casa y en su consecuencia temiendo por el referido D. D. Ventura y el proprio D. Ventura asi lo ejecuto har. do tan ad ventura y ofeciones que de las tales medidas y embudacion, como tambien las apuntaciones que tubo por Comenidura, y por me no conmutacion de las dhas. que p. Decreto prohibido a dho. memorial adjunto se manda; y conuenido este

Vertical handwritten notes on the left margin, including the word 'reparacion'.

h-8h-1 Ocaso, lo el infrascripto emandado del Regio C. Cabal  
Uero Capitulax leputnicado Cluo D. Juan Duran  
no parare a hacer dha contruccion de nueva casa  
sin obtener prim. la dca. correspond. al M. Ayuntamiento  
de esta villa, y conuida q. sea en lo tocante  
que relacionara el dho. maion en su Informe de fere  
puerta los alexos en su tejador y toras en su arxax  
entaficando modo que p. en. ordenes estamanda  
do, lo que ofrecio dho. M. Cumplixia aq. No. que  
conue. al M. Ayuntamiento de esta villa  
Peromomo que hizo ofrecio en Madrid a nueve dias  
del mes de Julio del 1740. en esta villa  
en el dho. M. Ayuntamiento

en el dho. M. Ayuntamiento

Estan  
Sanchez & Carrero



*[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

